

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: ADOP. 2021-00281.

NOTIFICADO POR ESTADO No.074 DEL 06 DE MAYO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **ADOPCIÓN** del menor **DAVID FELIPE SALAS AYALA** que por conducto de apoderada judicial presenta el señor **MAURICIO ESTUPIÑAN GARNICA**; en consecuencia, se DISPONE:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la señora Defensora de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el numeral 1° del art. 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia, se ordena tener como tales la documental aportada con la demanda.

Reconózcase a la abogada ANA MARÍA ANGULO JIMÉNEZ, como apoderada judicial del adoptante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del Art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

El tiempo que demoren los señores Procurador y Defensora de Familia en rendir su concepto, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el num. 1° del art. 11 de la Ley 1878 de 2018.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c797c4da4c87c6d61ce0eb19e87afb8b7a381a1e8d7768522d1eecd3ea60448

Documento generado en 05/05/2021 12:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>